

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

397 *Exposición pública proyecto pistas padel y vestuarios*

Exp. 4341/2017 Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local Fecha sesión 02/11/21

MARIA DEL MAR TEROL ANDRÉS, EN CALIDAD DE SECRETARI/A DE ESTE ÒRGANO CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se va adoptar el siguiente acuerdo:

Expediente OBRA MUNICIPAL 4341/2017 - EXPOSICIÓN PÚBLICA PROYECTO PISTAS DE PADEL Y VESTUARIOS

Considerando el que se dispone en los artículos 148 y siguientes de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares, artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 125 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA, RESOLUCIÓN DE 25/06/2019, PUBLICADA AL BOIB NÚM. 89, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2019, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

EXPONER al público por un plazo de 20 días mediante anuncio a publicar en el Tablón de edictos y en la página web de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, el proyecto de obra pública **Exp: 4341/2017 Pistas de padel y vestuarios**, situado en el Recinto Deportivo de Es Figueral de Capdepera con un presupuesto general de contrato de 348.423,46 euros. Durante el periodo de exposición pública, podrá examinarse este proyecto por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a la disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en el DEPARTAMENTO DE URBANISMO durante el citado periodo, en horaria de atención al público, de lunes a viernes, o a la sede electrónica municipal.

Resultando no exigible clasificación del contratista para la ejecución de las obras, y a los efectos previstos en el artículo 133 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así mismo, se fijan los grupos y subgrupos en que pueden estar clasificados los contratistas para optar a la adjudicación del contrato:

Grupo C: Edificaciones. Categoría 2

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el visto y aprobado del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Capdepera, documento firmado electrònicament (2 de noviembre de 2021)

El alcalde
Rafel Fernández Mallol

